

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

REACTIVACIÓN DE EMPRESAS

6481 COLLSEROLA AUDIOVISUAL, S.L.

A los efectos previstos en el artículo 370 de la Ley de Sociedades de Capital, se hace constar que la Junta General Ordinaria y Extraordinaria de Socios de "Collserola Audiovisual, S.L., en Liquidación", celebrada en Barcelona, el día 15 de junio de 2017, aprobó por unanimidad, el acuerdo de reactivar la sociedad, poniendo fin a su estado de liquidación, reanudando su normal actividad social y retornando la sociedad a la vida activa.

Asimismo, se hace constar que, de conformidad con el artículo 370 de la Ley de Sociedades de Capital, se han cumplido las condiciones necesarias para reactivar la sociedad, esto es, que ha desaparecido la causa de disolución, que el patrimonio contable no es inferior al capital social y que no se ha comenzado con el pago de la cuota de liquidación a los socios de la sociedad.

Igualmente, se informa a los socios que no han votado a favor del acuerdo de reactivación, a fin de que puedan ejercer el derecho a separarse de la sociedad. El ejercicio del derecho de separación podrá ejercitarse en el plazo de un mes desde la fecha de la publicación del anuncio del acuerdo, conforme a lo establecido en el artículo 348 de la Ley de Sociedades de Capital.

Madrid, 21 de junio de 2017.- El Administrador único, Francisco Vélez Santiago.

ID: A170052295-1